



LA PLATA, 26 ENE 2023

FOLIO 00000531

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1203846/2022, el Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y sus posteriores modificatorias; el Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el Decreto Municipal 1340/94 (Reglamento de Contrataciones Municipalidad de La Plata), por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la contratación del servicio para la "LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE CONDUCTO PLUVIAL EN AV. 25, DESDE AV. 32 HASTA CALLE 50"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva y Metodología de trabajo, Planillas de Cómputo y Presupuesto y Pliego de Bases y Condiciones donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación privada.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$9.886.500,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 3844 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y condiciones para la presente licitación.

Que según constancias obrantes, las empresas EXTREME SPORTS S.A., NISOTEC S.A., NOZAL MIGUEL ANGEL Y ROBUSTELLI HNOS. S.A. fueron invitadas a participar de la licitación.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 6/12/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA N° 1 Perteneciente a la firma NISOTEC S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta del 5% con póliza de caución N° 220240330265 de la firma Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. y, cotizando para la prestación del servicio la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINCE con 00/100 (\$9.960.015,00). OFERTA N° 2 Perteneciente a la firma EXTREME SPORTS S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 9/ 71.625 de la firma Compañía de Seguros Insur S.A. y, cotizando para la prestación del servicio la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 35/100 (\$9.849.988,35). En tanto, las firmas NOZAL MIGUEL ANGEL y ROBUSTELLI HNOS. S.A. no cotizaron en esta oportunidad.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, así como del aspecto procedural, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales, entendiendo que "las ofertas presentadas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 12 del P.B.y C. (conf. Art. 16 P.B.y C.), correspondiendo a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y eventual elección del pre-adjudicatario".

Que acto seguido, la Comisión técnica de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su

adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes y los antecedentes en la ejecución de servicios similares, aconseja pre adjudicar el presente servicio a la firma EXTREME SPORTS S.A. por resultar ser la "oferta más conveniente" para la Comuna, y por consiguiente, rechazar la oferta presentada por la firma NISOTEC S.A por no ser económicamente conveniente.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 143/2022 para la prestación del servicio de "LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE CONDUCTO PLUVIAL EN AV. 25, DESDE AV. 32 HASTA CALLE 50", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el servicio mencionado ut supra a la firma EXTREME S.A. por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 35/100 (\$9.849.988,35).-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la empresa NISOTEC S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El egreso que demande la contratación del presente servicio será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.-

ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


C. Horacio Prada
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata


Dr. LUIS E. BARBER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata